



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 14 de enero del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2015 de fecha 14 de enero del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el actual Alcalde de esta entidad edil, hace de conocimiento del proceso de transferencia del Gobierno Local de San Juan Bautista, señalando que con fecha 29 de diciembre del 2014 se suscribió el Acta de Transferencia por la autoridad saliente y la autoridad entrante en la que se incluyó 23 observaciones y 14 asuntos pendientes de la que dio fe el Notario Abogado Carlos Pelayo Oré Gamboa;

Que, de conformidad al numeral 21) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR auditoría de gestión municipal de San Juan Bautista del periodo de gobierno 2011 – 2014, por los veintitrés (23) observaciones y catorce (14) asuntos pendientes plasmadas en el Acta de Transferencia suscrito con fecha 29 de diciembre del 2014 entre la autoridad saliente y la autoridad entrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento del primer artículo del presente acuerdo solicitar a la Contraloría General de la República, para su intervención en cumplimiento de sus atribuciones de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Md. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Germán Tineo Hinostroza
Secretario General (e)